



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-617-25

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley n.º 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h) y 21 del Anexo I del Decreto n.º 59/19, la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19 y Resolución P.G. n.º 95/19, el expediente PG.SA-617/25, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública n.º 1/25, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0399-LPU25 tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Lomas de Zamora, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General;

Que el presente trámite se autorizó por Resolución P.G. n.º 733/25, según consta a fs. 80/81;

Que a fs. 90/99 consta la carga del Proceso de Compra n.º 2-0399-LPU25 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 100/136 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores de los rubros objetos de la contratación, a fs. 137 el certificado de publicación emitido a través del sistema PBAC, a fs. 139 la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 144 obra la publicación de la Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 151 obra Circular Aclaratoria n.º 1 emitida en respuesta a la consulta realizada por la firma GIALESGUAMON S.R.L. y a fs. 154 consta la publicación de la Circular Aclaratoria n.º 1 en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 367/368 obra el Acta de Apertura celebrada el día 09 de junio del 2025, donde consta que se recibieron 8 (ocho) ofertas presentadas por las firmas TOTALLAB S.A., QUIALED S.A., ARMANDO CROCCE S.A., por el proveedor POGGI RAUL JORGE LEON y por las firmas REDBORDER SOCIEDAD ANONIMA, AGIMED SRL, R.C. RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. y GIALESGUAMON S.R.L.;

Que a fs. 433/439 obra informe técnico-económico de las ofertas recibidas, elaborado por el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Lomas de Zamora;

Que a fs. 446/454 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando: **1)** declarar desiertos los renglones 11, 44, 47, 48, 79, 80, 83, 108, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 122 y 123 por no haberse presentado ofertas en el presente llamado; **2)** desestimar: **a)** la oferta de la firma TOTALLAB S.A. para los renglones 82 y 82 alternativo por resultar contrarias al interés fiscal, **b)** la oferta de la firma ARMANDO CROCCE S.A. para los renglones 2, 42, 51, 61 y 97 alternativo (opción 2) por no cumplir técnicamente con lo solicitado, y para los renglones 23, 33, 34, 38, 63, 71, 82, 85, 91 y 124 por resultar contrarias al interés fiscal, **c)** la oferta de POGGI RAUL JORGE LEON para los renglones 10, 21, 23, 25, 31, 64 y 70 por resultar contraria al interés fiscal, **d)** la oferta de la firma REDBORDER S.A. para los renglones 22, 45, 46, 49, 50, 53 y 82 por resultar contrarias al interés fiscal, **e)** la oferta de la firma R.C. RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. para el renglón 23 por resultar contraria al interés fiscal, **f)** la oferta de la firma GIALESGUAMON S.R.L. para los renglones 43 y 65, por no cumplir técnicamente con lo solicitado; y los renglones 24, 33, 60, 68, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 por resultar contrarias al interés fiscal, y **g)** la oferta de la firma QUIALEDIO S.A. para el renglón 4 por resultar contraria al interés fiscal; **3)** Declarar fracasados los renglones 22, 23, 33, 34, 38, 45, 46, 49, 50, 53, 68, 71, 82, 85, 91, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 124 por no existir en el presente proceso ofertas admisibles para su evaluación y **4)** adjudicar a los proveedores: **a)** ARMANDO CROCCE S.A. los renglones 1, 3, 9, 10, 12, 17, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 39, 40, 55, 56, 57, 58, 59, 64, 67, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 86, 87, 88, 89, 92, 93, 94, 95, 96 y 97, **b)** POGGI RAUL JORGE LEON los renglones 2, 5, 8 y 62, **c)** REDBORDER S.A. los renglones 4, 21, 43, 52, 54, 60, 65, 84, 90, 111 y 120, con la condición de demostrar la finalización del trámite de apertura de cuenta ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, **d)** AGIMED S.R.L. el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-617-25

renglón 125, e) R.C. RADIOLOGÍA CASTELAR S.R.L. los renglones 6, 7, 14, 15, 16, 18, 20, 51 y 63, y f) GIALESGUAMON S.R.L. los renglones 13, 41, 42, 61, 66 y 109. Ello así, por cumplir técnica y administrativamente con lo solicitado y ser sus cotizaciones razonables;

Que a fs.464 el Departamento de Contrataciones solicita que se rectifique el informe técnico del renglón 42 y 101, y que se amplíen los fundamentos de la razonabilidad de precios de los renglones 33, 34, 50, y 98 a 107;

Que a fs. 465 obra la rectificación solicitada por parte del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Lomas de Zamora y a fs. 466 consta nuevo informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación donde amplía los fundamentos solicitados y ratifica en todos sus términos el dictamen de fs. 446/454;

Que a fs. 467/468 y 471/474 obran credenciales vigentes del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de los proveedores POGGI RAUL JORGE LEON y AGIMED S.R.L., donde consta que se encuentran inscriptos en los rubros y clases objetos de los renglones en los cuales se encuentran preadjudicados;

Que a fs. 506/509 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia indicando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo;

Que a fs. 488/490, 515/531 y 534/548 constan intimaciones para la ampliación de los rubros y clases en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires realizadas a las firmas ARMANDO CROCCE S.A., GIALESGUAMON S.R.L y R.C. RADIOLOGÍA CASTELAR S.R.L., y sus correspondientes respuestas;

Que a fs. 513/514 y 532/533 obran credenciales vigentes del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de las firmas ARMANDO CROCCE S.A. y R.C. RADIOLOGÍA CASTELAR S.R.L. donde consta

que se encuentran inscriptas en los rubros y clases objetos de los renglones preadjudicados;

Que considerando el tiempo transcurrido, atento no haber podido regularizar su situación y siendo indispensable la provisión de los insumos para el normal funcionamiento del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Lomas de Zamora, no se procederá a adjudicar la oferta de la firma GIALESGUAMON S.R.L. para los renglones 13, 41, 42, 61, 66 y 109, en virtud de lo indicado por la misma a fs. 546/548, en relación a las revisiones y solicitudes de documentación requeridas por el Organismo Provincial de Contrataciones para la inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de los rubros y clases solicitados;

Que a fs. 549/559 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de las firmas preadjudicadas no registran anotaciones;

Que a fs. 560/561 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma REDBORDER S.A. donde consta que se encuentra inscripta en los rubros y clases objetos de los renglones en los cuales se encuentran preadjudicados;

Que a fs. 572/577 toma la correspondiente intervención el Área Auditoría General de la Procuración General;

Que atento la condición de pago anticipado prevista en el Pliego de Condiciones Particulares, a fs. 580/582 obra la intervención correspondiente por parte de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 433/439 y 446/454;

POR ELLO, el Señor Subsecretario de Presupuesto y contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. n.º 141/25 modificada por la Resolución P.G. n.º 305/25 y teniendo presente las competencias dispuestas en la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución n.º 897/19,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-617-25

RESUELVE:

Artículo 1.º: Aprobar el trámite Licitación Pública n.º 1/25, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0399-LPU25, tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Lomas de Zamora, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2.º: Declarar desiertos los renglones 11, 44, 47, 48, 79, 80, 83, 108, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 122 y 123 en virtud de no haberse recibido ofertas.

Artículo 3.º: Desestimar: **a)** la oferta de la firma TOTALLAB S.A. para los renglones 82 y 82 alternativo, la oferta de la firma ARMANDO CROCCE S.A. para los renglones 23, 33, 34, 38, 63, 71, 82, 85, 91 y 124, la oferta del proveedor POGGI RAUL JORGE LEON para los renglones 10, 21, 23, 25, 31, 64 y 70, la oferta de la firma REDBORDER S.A. para los renglones 22, 45, 46, 49, 50, 53 y 82, la oferta de la firma R.C. RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. para el renglón 23, la oferta de la firma GIALESGUAMON S.R.L. para los renglones 24, 33, 60, 68, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107, y la oferta de la firma QUIALEDIO S.A. para el renglón 4, por resultar sus ofertas contrarias al interés fiscal, y **b)** la oferta de la firma ARMANDO CROCCE S.A. para los renglones 2, 42, 51, 61 y 97 alternativo (opción 2) y la oferta de la firma GIALESGUAMON S.R.L. para los renglones 43 y 65, por no cumplir técnicamente con lo solicitado; de conformidad al informe técnico-económico elaborado por el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Lomas de Zamora obrante a fs. 433/439 y 465, y al dictamen

emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 446/454; y **c)** la oferta de la firma GIALESGUAMON S.R.L. para los renglones 13, 41, 42, 61, 66 y 109, en virtud de no haber dado cumplimiento a lo requerido en relación a la inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de los rubros y clases solicitados y encontrarse los tiempos comprometidos para la adquisición de los insumos solicitados.

Artículo 4.º: Declarar fracasados los renglones 22, 23, 33, 34, 38, 41, 45, 46, 49, 50, 53, 61, 66, 68, 71, 82, 85, 91, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 y 124, toda vez que no existen en el presente proceso ofertas válidas para su adjudicación, todo ello de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 446/454, y los renglones 13 y 42 por no haber podido regularizar su situación la firma GIALESGUAMON S.R.L. ante el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 21 de la Ley n.º 13.981 y del Anexo I del Decreto n.º 59/19 y lo indicado en el artículo anterior.

Artículo 5.º: Adjudicar: **a)** a la firma **ARMANDO CROCCE S.A.** CUIT 30-71474844-7 con domicilio legal en calle 530 n.º 2436 de Tolosa, Provincia de Buenos Aires, el renglón **1)** correspondiente a la provisión de 13 (trece) pack (por 100 unidades) de tubos de ensayo falcon de 15 ml de polipropileno y tapa a rosca, por un importe unitario de \$14.000,00, haciendo un total por renglón de \$182.000,00 (ciento ochenta y dos mil pesos con cero centavos), el renglón **3)** correspondiente a la provisión de 1 (un) tricromico-de-masson-ponceau-fucsina-acida x 250 ml marca Biopack, haciendo un total por renglón de \$58.466,00 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con cero centavos), el renglón **9)** correspondiente a la provisión de 4



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-617-25

(cuatro) envases de sales; calidad pro análisis - estado sólido - presentación envase x 25 gr - compuesto químico nitrato de plata - concentración/pureza 99,9 % - grado hidratación anhidro marca Cicarelli, por un importe unitario de \$230.000,00, haciendo un total por renglón de \$920.000,00 (novecientos veinte mil pesos con cero centavos), el renglón **10**) correspondiente a la provisión de 4 (cuatro) unidades de reactivos indicador-colorante; calidad pro análisis - estado líquido - presentación unidad - compuesto químico kit de tinción pas marca Biopack, por un importe unitario de \$113.495,00, haciendo un total por renglón de \$453.980,00 (cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta pesos con cero centavos), el renglón **12**) correspondiente a la provisión de 200 (doscientas) cajas de hojas de bisturí nº 24 (caja de 100 unidades) modelo ak.150.24 marca Paramount, por un importe unitario de \$23.232,00, haciendo un total por renglón de \$4.646.400,00 (cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos con cero centavos), el renglón **17**) correspondiente a la provisión de 800 (ochocientos) envases de guantes uso medicinal; material látex - presentación envase x 100 unidades - tamaño extra large - tipo descartable marca NP, por un importe unitario de \$4.743,00, haciendo un total por renglón de \$3.794.400,00 (tres millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos con cero centavos), el renglón **19**) correspondiente a la provisión de 800 (ochocientos) envases de guantes uso medicinal; material látex - presentación envase x 100 un - tamaño mediano - tipo descartable marca NP, por un importe unitario de \$4.743,00, haciendo un total por renglón de \$3.794.400,00 (tres millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos con cero centavos), el renglón **24**) correspondiente a la provisión de 10 (diez) envases de alcohol en gel presentación envase x 500 cm3 marca Sanicol, por un importe unitario de \$2.500,00, haciendo un total por renglón de \$25.000,00 (veinticinco mil pesos con cero centavos), el renglón **25**) correspondiente a la provisión de 10 (diez) bolsas (por 100 Unidades) de hisopos descartables, largo 15 cm, no esterilizados, cuerpo de madera marca AHECRO por un importe unitario de \$1.950,00, haciendo un total por renglón de \$19.500,00 (diecinueve mil quinientos pesos con

cero centavos), el renglón **26)** correspondiente a la provisión de 1 (una) bolsa (por 100 unidades) de hisopos descartables estériles de 15 cm de largo, cuerpo de madera, marca AHECRO haciendo un total por renglón de \$7.000,00 (siete mil pesos con cero centavos), el renglón **27)** correspondiente a la provisión de 50 (cincuenta) cajas (por 50 unidades) de portaobjetos p/ microscopio; material vidrio c/frosted end - tamaño 25,4 x 76,2mm, por un importe unitario de \$1.920,00, haciendo un total por renglón de \$96.000,00 (noventa y seis mil pesos con cero centavos), el renglón **28)** correspondiente a la provisión de 40 (cuarenta) cajas (por 72 unidades) de portaobjetos p/ microscopio, material vidrio positivado frosted end - tamaño 25,4 x 76,2 mm, por un importe unitario de \$18.447,00, haciendo un total por renglón de \$737.880,00 (setecientos treinta y siete mil ochocientos ochenta pesos con cero centavos), el renglón **29)** correspondiente a la provisión de 20 (veinte) cajas (por 100 unidades) de cubreobjetos; dimensión 24 x 60 mm - material vidrio, marca PEARL, por un importe unitario de \$2.300,00, haciendo un total por renglón de \$46.000,00 (cuarenta y seis mil pesos con cero centavos), el renglón **30)** correspondiente a la provisión de 50 (cincuenta) envases de hojas de acero descartable blade feather a-35 (por 50 unidades), por un importe unitario de \$213.444,00, haciendo un total por renglón de \$10.672.200,00 (diez millones seiscientos setenta y dos mil doscientos pesos con cero centavos), el renglón **31)** correspondiente a la provisión de 160 (ciento sesenta) frascos (por 5kg) de parafina granulada, Histoplast Wax PF 56-58, por un importe unitario de \$61.365,00, haciendo un total por renglón de \$9.818.400,00 (nueve millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientos pesos con cero centavos), el renglón **32)** correspondiente a la provisión de 100 (cien) bidones (por 10 lt) de agua destilada; calidad pro análisis marca Biopack, por un importe unitario de \$4.065,00, haciendo un total por renglón de \$406.500,00 (cuatrocientos seis mil quinientos pesos con cero centavos), el renglón **35)** correspondiente a la provisión de 10 (diez) envases (por 500cm³) de reactivo indicador-colorante, eosina amarillenta acuosa al 0,5% m calidad pro análisis - estado solución, marca Biopack, por un importe unitario de \$18.648,00, haciendo un total por renglón de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-617-25

\$186.480,00 (ciento ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos con cero centavos), el renglón **36)** correspondiente a la provisión de 4 (cuatro) kits (3 x 100ml) de reactivo indicador-colorante compuesto químico ziel-nielsen; calidad pro análisis - estado solución - marca Biopack, por un importe unitario de \$14.113,00, haciendo un total por renglón de \$56.452,00 (cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cero centavos), el renglón **37)** correspondiente a la provisión de 2 (dos) frascos (de 1lt) de compuesto químico bálsamo de canada - concentración/pureza 99,9 %, calidad pro análisis - estado líquido, marca Biopack, por un importe unitario de \$72.800,00, haciendo un total por renglón de \$145.600,00 (ciento cuarenta y cinco mil seiscientos pesos con cero centavos), el renglón **39)** correspondiente a la provisión de 8 (ocho) frascos (de 1lt) de detergente calidad no iónico - concentración/pureza 100 %, marca Biopack por un importe unitario de \$15.760,00, haciendo un total por renglón de \$126.080,00 (ciento veintiséis mil ochenta pesos con cero centavos), el renglón **40)** correspondiente a la provisión de 400 (cuatrocientas) pipetas graduadas; capacidad 3 ml - material plástico - tipo pasteur descartable, por un importe unitario de \$52,00, haciendo un total por renglón de \$20.800,00 (veinte mil ochocientos pesos con cero centavos), el renglón **55)** correspondiente a la provisión de 2 (dos) frascos (por 100gr) de ácido crómico; calidad pro análisis - estado sólido, concentración/pureza 99 %, marca Biopack, por un importe unitario de \$15.000,00, haciendo un total por renglón de \$30.000,00 (treinta mil pesos con cero centavos), el renglón **56)** correspondiente a la provisión de 1 (un) frasco (por 100gr) de aminas; calidad pro análisis - estado sólido, compuesto químico hexametilentetramina - concentración/pureza 99 %, marca Biopack, haciendo un total por renglón de \$41.000,00 (cuarenta y un mil pesos con cero centavos), el renglón **57)** correspondiente a la provisión de 1 (un) frasco (por 1lt) de solución giemsa marca Biopack, haciendo un total por renglón de \$36.277,00 (treinta y seis mil doscientos setenta y siete pesos con cero centavos), el renglón **58)** correspondiente a la provisión de 2 (dos) frascos (por 250gr) de ácido pícrico, calidad pro análisis - estado sólido, concentración/pureza

99 %, marca Biopack por un importe unitario de \$740.000,00, haciendo un total por renglón de \$1.480.000,00, (un millón cuatrocientos ochenta mil pesos con cero centavos), el renglón **59)** correspondiente a la provisión de 20 (veinte) frascos (por 120 ml) de repelente de parafina marca Biopack, por un importe unitario de \$21.600,00, haciendo un total por renglón de \$432.000,00 (cuatrocientos treinta y dos mil pesos con cero centavos), el renglón **64)** correspondiente a la provisión de 23 (veintitrés) cajas (por 100 discos) de papel filtro ø110mm, por un importe unitario de \$12.200,00, haciendo un total por renglón de \$280.600,00 (doscientos ochenta mil seiscientos pesos con cero centavos), el renglón **67)** correspondiente a la provisión de 200 (doscientas) cintas adhesivas transparente ancho 48 mm - largo 40 m - material transparente - tipo p/embalar, marca Rapifix, por un importe unitario de \$3.440,00, haciendo un total por renglón de \$688.000,00 (seiscientos ochenta y ocho mil pesos con cero centavos), el renglón **69)** correspondiente a la provisión de 12 (doce) cajas (por 50 unidades) de hojas de acero descartable blade feather n-130 de metal negro, de 130mm de largo- catalogo n.º m 130 rc, por un importe unitario de \$216.000,00, haciendo un total por renglón de \$2.592.000,00 (dos millones quinientos noventa y dos mil pesos con cero centavos), el renglón **70)** correspondiente a la provisión de 12 (doce) frascos (por 1lt) de decalcificante extra, uso anatomía patológica - marca Biopur, por un importe unitario de \$78.000,00, haciendo un total por renglón de \$936.000,00 (novecientos treinta y seis mil pesos con cero centavos), el renglón **72)** correspondiente a la provisión de 4 (cuatro) envases de tricromico-de-masson (ponceau-fucsina-acida) x 250 ml, marca Biopack, por un importe unitario de \$58.400,00, haciendo un total por renglón de \$233.600,00 (doscientos treinta y tres mil seiscientos pesos con cero centavos), el renglón **73)** correspondiente a la provisión de 4 (cuatro) envases de tricromico-de-masson (fast green fcf) x 250 ml marca Biopack, por un importe unitario de \$58.400,00, haciendo un total por renglón de \$233.600,00 (doscientos treinta y tres mil seiscientos pesos con cero centavos), el renglón **74)** correspondiente a la provisión de 4 (cuatro) frascos (por 50gr) de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-617-25

ácido fosfotungstico calidad pro análisis - estado sólido - concentración /pureza 99,99 % marca Biopack, por un importe unitario de \$85.500,00 haciendo un total por renglón de \$342.000,00 (trescientos cuarenta y dos mil pesos con cero centavos), el renglón **75)** correspondiente a la provisión de 1 (un) envase (por 25gr) fucsina básica, reactivo indicador-colorante; calidad pro análisis - estado sólido, marca ANHEDRA, haciendo un total por renglón de \$14.600,00 (catorce mil seiscientos pesos con cero centavos), el renglón **76)** correspondiente a la provisión de 2 (dos) frascos (por 10gr) de reactivo indicador-colorante fucsina ácida; calidad pro análisis - estado sólido, marca Cicarelli, por un importe unitario de \$8.600,00, haciendo un total por renglón de \$17.200,00 (diecisiete mil doscientos pesos con cero centavos), el renglón **77)** correspondiente a la provisión de 2 (dos) frascos (por 10gr) de reactivo indicador-colorante azul alcian; calidad pro análisis - estado sólido, marca Biopack, por un importe unitario de \$164.000,00, haciendo un total por renglón de \$328.000,00 (trescientos veintiocho mil pesos con cero centavos), el renglón **78)** correspondiente a la provisión de 2 (dos) frascos (por 250ml) de pigmentos tinción tricromica de gomori; calidad pro análisis - estado sólido, concentracion/pureza 99 %, marca Biopack, por un importe unitario de \$81.000,00, haciendo un total por renglón de \$162.000,00 (ciento sesenta y dos mil pesos con cero centavos), el renglón **81)** correspondiente a la provisión de 3 (tres) unidades de placas de petri; altura 10 mm - diámetro 70 mm - material vidrio boro silicato, por un importe unitario de \$5.100,00, haciendo un total por renglón de \$15.300,00 (quince mil trescientos pesos con cero centavos), el renglón **86)** correspondiente a la provisión de 1 (un) frasco (de 250gr) de sales ferrocianuro de potasio; calidad pro análisis, estado sólido, concentración/pureza 99,9 % - grado hidratación anhidro, marca Cicarelli, haciendo un total por renglón de \$26.000,00 (veintiséis mil pesos con cero centavos), el renglón **87)** correspondiente a la provisión de 2 (dos) frascos (de 100gr) de sulfato de amonio y hierro (III); calidad pro análisis - estado sólido, concentración/pureza 99 % - grado hidratación dodecahidratado, marca Biopack por un importe unitario de \$20.200,00, haciendo un total por renglón de

\$40.400,00 (cuarenta mil cuatrocientos pesos con cero centavos), el renglón **88**) correspondiente a la provisión de 1 (un) frasco (de 250gr) de cloruro de hierro (III), calidad pro análisis - estado sólido, concentración/pureza 99,9 % - grado hidratación anhidro, marca Biopack, haciendo un total por renglón de \$45.960,00 (cuarenta y cinco mil novecientos sesenta pesos con cero centavos), el renglón **89**) correspondiente a la provisión de 1 (un) frasco (por 25gr) de pigmento orceina, calidad biología molecular - estado sólido - concentración/pureza 99 %, marca Biopack, haciendo un total por renglón de \$1.078.044,00 (un millón setenta y ocho mil cuarenta y cuatro pesos con cero centavos), el renglón **92**) correspondiente a la provisión de 10 (diez) frascos (por 1lt) de ácido nítrico, calidad pro análisis - estado líquido concentración/pureza 65 %, marca ANHEDRA, por un importe unitario de \$27.700,00, haciendo un total por renglón de \$277.000,00 (doscientos setenta y siete mil pesos con cero centavos), el renglón **93**) correspondiente a la provisión de 120 (ciento veinte) frascos (por 5lt) de sustituto valido del xileno (bioclear), calidad pro análisis - estado líquido - concentración/pureza 99 % marca Biopack, por un importe unitario de \$119.000,00, haciendo un total por renglón de \$14.280.000,00 (catorce millones doscientos ochenta mil pesos con cero centavos), el renglón **94**) correspondiente a la provisión de 60 (sesenta) envases de solución deshidratante 80% x 5litros marca Biopack, por un importe unitario de \$50.237,00, haciendo un total por renglón de \$3.014.220,00 (tres millones catorce mil doscientos veinte pesos con cero centavos), el renglón **95**) correspondiente a la provisión de 60 (sesenta) envases de solución deshidratante 90% x 5 litros marca Biopack, por un importe unitario de \$55.920,00, haciendo un total por renglón de \$3.355.200,00 (tres millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos con cero centavos), el renglón **96**) correspondiente a la provisión de 120 (ciento veinte) envases de solución deshidratante 100% x 5 litros, marca Biopack, por un importe unitario de \$110.834,00, haciendo un total por renglón de \$13.300.080,00 (trece millones trescientos mil ochenta pesos con cero centavos) y el renglón **97**) correspondiente a la provisión de 1 (un) frasco (por



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-617-25

500ml) de pigmento hematoxilina de weigert, calidad pro análisis - estado líquido, concentración/pureza 100 %, marca Biopack, haciendo un total por renglón de \$120.000,00 (ciento veinte mil pesos con cero centavos), resultando un total adjudicado a la firma de **\$79.612.619,00 (setenta y nueve millones seiscientos doce mil seiscientos diecinueve pesos con cero centavos)**, de acuerdo a su cotización obrante a fs. 207/217, 391/407 y 425/428; **b)** al proveedor **POGGI RAUL JORGE LEON**, CUIT 20-08336759-9 con domicilio legal en calle Neuquén n.º 121 de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, el renglón **2)** correspondiente a la provisión de 16.000 (dieciséis mil) cajas de cassettes histológicos con tapa color amarillo, medidas 4cmx2,7cmx0,5cm, marca Bioplast, por un importe unitario de \$399,00, haciendo un total por renglón de \$6.384.000,00 (seis millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos con cero centavos), el renglón **5)** correspondiente a la provisión de 20 (veinte) envases de lancetas descartables (por 100 unidades), marca Abott, por un importe unitario de \$ 38.999,00, haciendo un total por renglón de \$779.980,00 (setecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta pesos con cero centavos), el renglón **8)** correspondiente a la provisión de 10 (diez) cajas de agujas descartables 21G, presentación x 100 unidades, marca MCM, por un importe unitario de \$5.500,00, haciendo un total por renglón de \$55.000,00 (cincuenta y cinco mil pesos con cero centavos) y el renglón **62)** correspondiente a la provisión de 5 (cinco) mangos de bisturí nº 4, modelo ak.100,04, marca IA, por un importe unitario de \$49.999,00, haciendo un total por renglón de \$249.995,00 (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos con cero centavos), resultando un total adjudicado al proveedor de **\$7.468.975,00 (siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y cinco pesos con cero centavos)**, de acuerdo a su cotización obrante a fs. 218/235 y 409/410; **c)** a la firma **REDBORDER S.A.**, CUIT 30-71593557-7 con domicilio legal en calle Maximino Perez n.º 516 de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, el renglón **4)** correspondiente a la provisión de 18 (dieciocho) cajas (por 100 unidades) de toma muestra, stubs con adhesivo de carbono para toma GSR;

prueba MEB; montado en vial plástico, por un importe unitario de \$589.900,00, haciendo un total por renglón de \$10.618.200,00 (diez millones seiscientos dieciocho mil doscientos pesos con cero centavos), el renglón **21**) correspondiente a la provisión de 2500 (dos mil quinientos) frascos p/muestras; capacidad 200 cm³ - material plástico transparente - tapa a rosca, por un importe unitario de \$1.300,00, haciendo un total por renglón de \$3.250.000,00 (tres millones doscientos cincuenta mil pesos con cero centavos), el renglón **43**) correspondiente a la provisión de 588 (quinientos ochenta y ocho) rollos de papel absorbente; medida 25 cm - presentación rollo x 400 m - certificado forestal (gfs) sin - porc. fibras recicladas 0 % - cert. fibra alternativa (fca) sin, marca Elegante, por un importe unitario de \$28.000,00, haciendo un total por renglón de \$16.464.000,00 (dieciséis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos con cero centavos), el renglón **52**) correspondiente a la provisión de 12 (doce) chairas; material hierro - medida 30 cm, por un importe unitario de \$27.000,00, haciendo un total por renglón de \$324.000,00 (trescientos veinticuatro mil pesos con cero centavos), el renglón **54**) correspondiente a la provisión de 6 (seis) unidades de cuchillas p/cocina; largo hoja 20 cm - material del mango fibra plástica - material hoja acero inoxidable, por un importe unitario de \$8.500,00, haciendo un total por renglón de \$51.000,00 (cincuenta y un mil pesos con cero centavos), el renglón **60**) correspondiente a la provisión de 20 (veinte) unidades de delantal bil vex PVC blanco c/refuerzo de 120 cm x 90 cm, por un importe unitario de \$22.000,00, haciendo un total por renglón de \$440.000,00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos con cero centavos), el renglón **65**) correspondiente a la provisión de 5 (cinco) unidades de papeles en bobina; ancho 80 cm - gramaje 60 gr/m² - tipo de papel kraft - certificado forestal (GFS) sin - porc. fibras recicladas 0 %, por un importe unitario de \$125.000,00, haciendo un total por renglón de \$625.000,00 (seiscientos veinticinco mil pesos con cero centavos), el renglón **84**) correspondiente a la provisión de 5 (cinco) unidades de tablas p/picar; forma rectangular - material madera - medida 40 x 50 cm, por un importe unitario de \$38.000,00, haciendo un total por renglón de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-617-25

\$190.000,00 (ciento noventa mil pesos con cero centavos), el renglón **90**) correspondiente a la provisión de 1 (una) unidad de dinamómetro digital (Instrumental para medir la fuerza de tracción de la cola del disparador de un arma de fuego), marca SHAS, haciendo un total por renglón de \$420.000,00 (cuatrocientos veinte mil pesos con cero centavos), el renglón **111**) correspondiente a la provisión de 1 (un) juego de llaves tubo encastre 1/4 de 6 a 13 mm, haciendo un total por renglón de \$25.000,00 (veinticinco mil pesos con cero centavos) y el renglón **120**) correspondiente a la provisión de 3 (tres) máquinas selladoras p/bolsa de polietileno - 40 cm, por un importe unitario de \$80.000,00, haciendo un total por renglón de \$240.000,00 (doscientos cuarenta mil pesos con cero centavos), resultando un total adjudicado a la firma de **\$32.647.200,00 (treinta y dos millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos pesos con cero centavos)**, de acuerdo a su cotización obrante a fs. 236/263; d) a la firma **AGIMED S.R.L.**, CUIT 30-70229752-0 con domicilio legal en calle El Indio n.º 2711 de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, el renglón **125**) correspondiente a la provisión de 3 (tres) unidades de chasis radiográficos de 35 x 43 cm, para digitalizador Kónica Minolta Regius Sigma, marca Kónica Minolta por un importe unitario de \$2.163.728,00, haciendo un total adjudicado a la firma de **\$6.491.184,00 (seis millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y cuatro pesos con cero centavos)**, de acuerdo a su cotización obrante a fs. 264/315 y e) a la firma **R.C. RADIOLOGÍA CASTELAR S.R.L.**, CUIT 33-70879321-9 con domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle n.º 1139 de Castelar, Provincia de Buenos Aires, el renglón **6**) correspondiente a la provisión de 150 (ciento cincuenta) cajas de cofias descartables (por 100 unidades), marca Ébano, por un importe unitario de \$2.983,50, haciendo un total por renglón de \$447.525,00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos veinticinco pesos con cero centavos), el renglón **7**) correspondiente a la provisión de 126 (ciento veintiséis) cajas de barbijos rectos descartables (x 100 unidades), marca Ébano, por un importe unitario de \$2.808,00, haciendo un total por renglón de \$353.808,00 (trescientos cincuenta y tres mil ochocientos ocho pesos con cero

centavos), el renglón **14)** correspondiente a la provisión de 600 (seiscientos) envases (por 100 unidades) de guantes de nitrilo descartables, sin talco, no estériles, tamaño grande, para uso medicinal tipo laboratorio, marca Euromix, por un importe unitario de \$4.383,00, haciendo un total por renglón de \$2.629.800,00 (dos millones seiscientos veintinueve mil ochocientos pesos con cero centavos), el renglón **15)** correspondiente a la provisión de 400 (cuatrocientos) envases (por 100 unidades) de guantes de nitrilo descartables, sin talco, no estériles, tamaño mediano, para uso medicinal tipo laboratorio, marca Euromix, por un importe unitario de \$4.383,00, haciendo un total por renglón de \$1.753.200,00 (un millón setecientos cincuenta y tres mil doscientos pesos con cero centavos), el renglón **16)** correspondiente a la provisión de 150 (ciento cincuenta) envases (por 100 unidades) de guantes de nitrilo descartables, sin talco, no estériles, tamaño chico, para uso medicinal tipo laboratorio, marca Euromix, por un importe unitario de \$4.671,00, haciendo un total por renglón de \$700.650,00 (setecientos mil seiscientos cincuenta pesos con cero centavos), el renglón **18)** correspondiente a la provisión de 1030 (mil treinta) envases (de 100 unidades) de guantes de látex descartables para uso medicinal, tamaño large (L), marca Euromix, por un importe unitario de \$4.212,00, haciendo un total por renglón de \$4.338.360,00 (cuatro millones trescientos treinta y ocho mil trescientos sesenta pesos con cero centavos), el renglón **20)** correspondiente a la provisión de 300 (trescientos) envases (de 100 unidades) de guantes de látex descartables para uso medicinal, tamaño small (S), marca Euromix, por un importe unitario de \$4.212,00, haciendo un total por renglón de \$1.263.600,00 (un millón doscientos sesenta y tres mil seiscientos pesos con cero centavos), el renglón **51)** correspondiente a la provisión de 60 (sesenta) envases (de 1lt) de Digluconato de Clorhexidina (antiséptico local p/persona) forma farmacéutica líquido, marca Sertex, por un importe unitario de \$9.585,00, haciendo un total por renglón de \$575.100,00 (quinientos setenta y cinco mil cien pesos con cero centavos) y el renglón **63)** correspondiente a la provisión de 520 (quinientos veinte) cajas de barbijos N95 (caja x 20 unidades), marca Healthy, por un importe unitario de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-617-25

\$3.717,00, haciendo un total por renglón de \$1.932.840,00 (un millón novecientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta pesos con cero centavos), haciendo un total adjudicado a la firma de **\$13.994.883,00 (trece millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesos con cero centavos)**, de acuerdo a su cotización obrante a fs. 316/342, 418/420 y 430;

La presente contratación asciende a un monto total de **\$140.214.861,00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS)**.

Artículo 6.º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025, según la solicitud de gasto de fs. 45/51.

Artículo 7.º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23.º punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto n.º 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de los proveedores adjudicados en la presente Resolución.

Artículo 8.º: Registrar la presente Resolución. Cumplido, pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite a las firmas ARMANDO CROCCE S.A. y REDBORDER S.A. la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto n.º 59/19 la cual debe acreditarse dentro de los 7 (siete) días posteriores a la notificación de la presente Resolución, previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Digitally signed by
Lic. ARIAS,DARDO JOAQUIN
Subsecretario de Presupuesto y
Contrataciones
Secretaría de Administración
Procuracion General
jarias@mpba.gov.ar



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-617-25

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley n.º 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h) y 21 del Anexo I del Decreto n.º 59/19, la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19 y Resolución P.G. n.º 95/19, el expediente PG.SA-617/25, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública n.º 1/25, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0399-LPU25 tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Lomas de Zamora, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General;

Que el presente trámite se adjudicó por Resolución S.A. n.º 271/25, según consta a fs. 585/593;

Que del artículo n.º 5 del acto administrativo mencionado en el considerando anterior, surge entre las firmas adjudicadas REDBORDER SA, por un importe total de \$ 32.647.200,00;

Que entre los renglones adjudicados a la mencionada firma, se le adjudica el renglón n.º 60 correspondiente a la provisión de 20 (veinte) unidades de delantal bil vex PVC blanco c/refuerzo de 120 cm x 90 CM, por un importe unitario de \$22.000,00, haciendo un total de \$440.000,00;

Que al momento de generar en el sistema de compras electrónicas de la provincia (PBAC) la emisión del correspondiente documento contractual, surge que la firma no se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores para el rubro y clase correspondiente al renglón n.º 60, por lo que se procederá a desestimar la oferta para dicho renglón, declarándolo consecuentemente fracasado;

POR ELLO, el Señor Subsecretario de Presupuesto y contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por la

Resolución P.G. n.º 141/25 modificada por la Resolución P.G. n.º 305/25 y teniendo presente las competencias dispuestas en la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución n.º 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1.º: Rectificar parcialmente la Resolución S.A. n.º 271/25, desestimando la oferta de la firma **REDBORDER S.A.** CUIT 30-71593557-7 para el renglón n.º 60 atento no encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores para el rubro y clase correspondiente, declarándose fracasado dicho renglón y modificándose en consecuencia el monto total adjudicado a la firma, ascendiendo el nuevo total adjudicado en la suma de **\$32.207.200,00 (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS)**.

Por lo que el presente tramite de contratación asciende a un monto total adjudicado de **\$139.774.861,00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS CON CERO CENTAVOS)**.

Artículo 2.º: Registrar la presente Resolución. Cumplido, pasar al Departamento de Contrataciones a fin de proseguir con el trámite correspondiente.

Digitally signed by
Lic. ARIAS,DARDO JOAQUIN
Subsecretario de Presupuesto y
Contrataciones
Secretaría de Administración
Procuración General
jarias@mpba.gov.ar